DECRETO 207 DE 2004

(enero 27)

por medio del cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4328 de 2005, artículo 11.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2972 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Bancaria de Colombia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia Bancaria de Colombia, los siguientes cargos vacantes:

Nº DE DEPENDENCIA Y DENOMINACION EMPLEOS DEL EMPLEO CODIGO GRADO

PLANTA GLOBAL

1 (UNO)	ASESOR	1020	02
1(UNO)	ASESOR	1020	05
1(UNO)	ASESOR	1020	07
2(DOS)	ASESOR	1020	10
1(UNO)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	15
1(UNO)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1(UNO)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
2(DOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	09
2(DOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
2(DOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	13
2(DOS)	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	09

Nº DE DEPENDENCIA	Y DENOMINACION EMPLEOS DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1(UNO)	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1(UNO)	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1(UNO)	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	22
3(TRES)	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	24

1(UNO)	SUPERVISOR	5105	23
4(CUATRO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	09
4(CUATRO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11
2(DOS)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
1(UNO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	16
2(DOS)	SECRETARIO	5140	10
4(CUATRO)	SECRETARIO	5140	13
1 (UNO)	OPERARIO CALIFICADO	5300	11
2(DOS)	CONDUCTOR MECANICO	5310	15
1(UNO)	CONDUCTOR MECANICO	5310	19

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 2708 de 1999, 2528 de 2000, 1578 y 3172 de 2002 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera,

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.